



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

RESOLUCIÓN No. 094
(06 AGO 2013)

"Por la cual se modifica la Resolución 010 del 11 de marzo de 2013"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 4145 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la competencia legal que le asiste al Departamento Administrativo de la Función Pública, en regular la base de liquidación de la escala de viáticos para cada vigencia, expidió el Decreto 1007 del 21 de Mayo de 2013, el cual derogo los Decreto 345 y 2050 de 2012.

Que por lo anterior la UPRA se ve en la necesidad de modificar y actualizar la escala de viáticos y reconocimiento de gastos de desplazamiento de sus contratistas, establecido en la Resolución 10 del 11 de marzo de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer la nueva escala de viáticos y reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de la UPRA, de conformidad con las siguientes tablas, adoptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

a) COMISIONES DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

COMISIONES DE SERVICIO AL INTERIOR DEL PAÍS				
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta				
			\$836.680	\$75.882
De	\$836.681	a	\$1.314.762	\$ 103.708
De	\$1.314.763	a	\$1.755.678	\$ 125.834
De	\$1.755.679	a	\$2.226.839	\$ 146.422
De	\$2.226.840	a	\$2.689.371	\$ 168.138
De	\$2.689.372	a	\$4.055.981	\$ 189.778
De	\$4.055.982	a	\$5.668.865	\$ 230.514
De	\$5.668.866	a	\$6.730.990	\$ 310.964
De	\$6.730.991	a	\$8.286.101	\$404.251
De	\$8.286.102	a	\$10.019.485	\$488.980
De	\$10.019.486	a	En adelante	\$575.849

"Por la cual se modifica la Resolución 010 del 11 de marzo de 2013 viáticos y reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de la UPRA"

b) COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR						
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES		
				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
Hasta			\$ 836.680	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	\$836.681	a	\$ 1.314.762	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	\$1.314.763	a	\$ 1.755.678	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	\$1.755.679	a	\$ 2.226.839	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	\$2.226.840	a	\$ 2.689.371	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	\$2.689.372	a	\$ 4.055.981	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	\$4.055.982	a	\$ 5.668.865	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	\$5.668.866	a	\$ 6.730.990	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	\$6.730.991	a	\$ 8.286.101	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	\$8.286.102	a	\$ 10.019.485	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	\$10.019.486	a	En adelante	Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, la cual modifica y actualiza el Artículo Primero de la Resolución 10 de 2013, referente a la escala de viáticos y reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de la UPRA, los demás aspectos de la Resolución 010 de 2013 continúan sin modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

06 AGO 2013

FELIPE FONSECA FINO
Director General, UPRA

Proyectó: Secretaria General
Revisó: Carlos Arturo Mahecha López, Profesional Especializado Upa
Aprobó: Nohora Clemencia García de Senn, Secretaria General Upa